REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

HOMOGEINIZA COMO EXIGENCIA CURRICULAR ACTIVIDADES DE PROYECTOS INTEGRADORES EN TODAS LAS CARRERAS DE INGENIERÍA

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1232/01 que aprueba los estándares para la acreditación de las carreras de ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición establece que la currícula de cada carrera de ingeniería debe exigir una experiencia significativa (mínima de 200 horas) en actividades de proyectos (preferentemente integrados) y diseño de ingeniería.

Que precisamente la Universidad Tecnológica Nacional esta inmersa en una concepción curricular donde los saberes específicos de cada carrera de ingeniería se constituyen en el núcleo integrador, conformado por asignaturas y proyectos integradores, en los que se establecen relaciones horizontales y verticales con disciplinas científicas y técnicas.

Que el proceso de acreditación ha dado lugar a la necesidad de homogeneizar e intensificar las actividades de proyectos integrados con la intención de producir un mejoramiento en dichas actividades a nivel universidad.

Que la comisión de Enseñanza analizó y evaluó la presente cuestión y aconsejó la aprobación de esta ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento